MUNICIPIO DE CABUYARO-META

PLIEGO DE CONDICIONES

SAMC-SPI-013-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META".

NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cabuyaro – Meta, en adelante el "Municipio", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META".**

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el análisis del sector, así como, cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. SAMC-SPI-013-2026**

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

RECOMENDACIONES

El Municipio de Cabuyaro – Meta se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar al contratista que ejecutará el contrato de obra cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META**".

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Selección abreviada de Menor Cuantía y para celebrar contratos con la Entidad.

B. Leer y examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la Selección abreviada de Menor Cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

F. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.

G. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

H. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

I. Con la presentación de la propuesta los interesados se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego y en la Ley.

J. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso a la entidad y las medidas de seguridad para ello. En consecuencia, se les recomienda a los interesados en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, antes de la radicación de la propuesta realizar un reconocimiento del lugar en donde se deben radicar las propuestas, conforme se indica en el numeral 1.9. CORRESPONDENCIA del presente documento, así como la dependencia en la que se adelantarán las correspondientes audiencias.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes, obras y servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de Cabuyaro - Meta de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán

acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

CAPÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1.1. RÉGIMEN LEGAL

Tanto el proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este pliego de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el Municipio considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del proyecto de pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

Teniendo en cuenta el objeto complejo de la contratación y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad del proceso de contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal b), numeral 2, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no excede el valor de la menor cuantía expresado en salarios mínimos legales mensuales, se adelantará una Selección Abreviada de Menor Cuantía, y el procedimiento será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La contratación tiene por objeto la ejecución de actividades de obra eléctrica para el mantenimiento y ampliación de redes eléctricas y del sistema de alumbrado público del Municipio de Cabuyaro, mediante suministro, instalación, mantenimiento y adecuación de componentes de infraestructura. Por su naturaleza y cuantía, se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Que para la vigencia 2026, se expidió por la Administración Municipal de Cabuyaro -Meta la **Resolución No. 004 del 07 de enero de 2026**. *"Por medio de la cual se determinan las cuantías de contratación para la vigencia 2026 y se dictan otras disposiciones"*, – con la cual se determinó que la menor cuantía para esta entidad territorial corresponde desde **$ 49.025.341 hasta $ 490.253.400**, por lo cual, el presupuesto oficial estimado para la celebración de este contrato se enmarca en esta cuantía.

El proponente estará sometido a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, etc., y EL MUNICIPIO DE CABUYARO-META no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana. Las principales normas que rigen el presente proceso de contratación son:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
- Ley 828 de 2003, por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 287 de 2026
- Código de comercio.
- Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el presente pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

1.3. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para solicitar la limitación a MIPYMES, la Entidad verificó que no se recibieron solicitudes de limitación. En consecuencia, no se cumple el requisito establecido en el numeral 2 de la disposición citada y la presente convocatoria NO SE LIMITARÁ A MIPYMES, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales legalmente procedentes.

1.4. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, ley 1150 de 2007 y a su Decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, con el propósito de efectuar el control social presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página web www.colombiacompra.gov.co/secop y acudir ante el municipio para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

1.5. OBJETO DE LA SELECCIÓN

El Municipio de Cabuyaro adelantará el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-SPI-013-2026**, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META**". La apertura del proceso se ordenó mediante la Resolución No. 1043 del 26 de noviembre de 2026.

1.6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo reglado por el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para codificación de bienes y servicios expedidos por Colombia Compra Eficiente, los bienes y servicios objeto del contrato se encuentran codificados en el Clasificador UNSPSC, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicios de Sistema eléctricos
83101800	Servicios eléctricos
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39111600	Iluminación exterior y artefactos

Codificación UNSPSC. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Cabuyaro, Meta, cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones **2026**, mediante certificado del Plan Anual de Adquisiciones **No. 2026.CEN.01.000494 del 11 de noviembre de 2026**, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($487.690.337,59) M/CTE**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos

requeridos para la ejecución de las actividades objeto del contrato, incluyendo, entre otros, salarios, prestaciones sociales, costos de administración, imprevistos, impuestos, utilidades, insumos, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios, de acuerdo con las cantidades y características establecidas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas. Por lo cual, se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2026.CEN.01.000930 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026	AC-1-2102-1900-069-2024501240057-1.2.3.1.05 – impuesto/sobretasa por el alumbrado publico	Proyecto: Mantenimiento Y Ampliación Del Servicio De Alumbrado Público Del Municipio De Cabuyaro, Meta	$76.493.202,59
	AC-1-2102-1900-069-2024501240057-1.3.3.3.14 – R.B. Impuesto de alumbrado publico		$411.197.135,00
TOTAL			**$487.690.337,59**

Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad realizó el análisis de precios de las actividades contempladas en el presupuesto, teniendo en cuenta los precios de referencia disponibles para los diferentes ítems, así como las condiciones particulares, características y requerimientos del proyecto. Para aquellos ítems respecto de los cuales la Entidad contaba con precios de referencia del AIM, estos fueron utilizados como base para la determinación de los respectivos valores unitarios.

Nota 1: Se anexa Los soportes correspondientes al análisis de precios, las cotizaciones recibidas, los cuadros comparativos y demás documentos utilizados para la determinación de los valores de referencia reposan en los documentos que soportan el estudio de mercado y la estructuración del presupuesto oficial.

ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS	
			UND	CANT
CASCO URBANO				
CAP+	**1**	**LUMINARIAS**		
1,1	APU 1	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38 - 80 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	103,00

1,2	APU 2	MANTENIMIENTO LUMINARIA LED	UN	61,00
1,3	APU 3	RETIRO DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE	UN	64,00
1,4	APU 4	BRAZO, CABLE Y CONECTORES PARA LAS LUMINARIAS	UN	39,00
				SUBTOTAL
	3	**CONDUCTORES**		
3,1	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUBTERRANEA EN CONDUCTOR DE ALUMINIO AA8000 3x6 AWG THHW 600 V 75°.	MT	363,18
3,2	15011009	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	36,00
3,3	15010708	CABLE TRIPLEX 2*2+1*2 (2*35+1*35MM)	MT	697,00
3,4	15011008	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	MT	108,00
3,5	15010508	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12,00
				SUBTOTAL
	4	**ESTRUCTURAS**		
4,1	APU 7	ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO DOBLE APOYO CON PERCHA DE CINCO PUESTOS (NC 612).	UN	5,00
4,2	APU 8	ESTRUCTURA TRENZADA DE RETENCION (CNS-03-327-01)	UN	39,00
				SUBTOTAL
	5	**POSTES**		
5,1	15010201	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8M X 510KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	37,00
5,2	APU 9	APERTURA DE HUECO PARA POSTE	UN	37,00

NOTA – ANEXO: Las especificaciones técnicas detalladas de cada una de las actividades objeto del presente proceso de contratación se encuentran contenidas en el documento denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, el cual se adjunta como anexo y forma parte integral del presente Pliego de Condiciones Definitivo. En consecuencia, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las condiciones, características, procedimientos de ejecución, materiales, equipos, controles de calidad, medidas y formas de pago establecidos en dicho anexo.

1.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SE HARÁ EN FORMA TOTAL, EN CONSECUENCIA, LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SU OFERTA DE LA MISMA MANERA SO PENA DE RECHAZO DEL OFRECIMIENTO.

1.9. PARTICIPANTES

Podrán participar las personas NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; sumado a que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificará que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación soportada en puntajes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
f. No registrar Antecedentes Judiciales, en el Certificado judicial; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE CABUYARO (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

1.10. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se radicará directamente en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro o a la siguiente dirección de correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la Dependencia, o correo electrónico que se indique en la comunicación que se le envíe al oferente por parte del integrante o de los integrantes del respectivo Comité verificador y evaluador.

El Municipio de Cabuyaro-Meta por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones o correos electrónicos indicados por los interesados.

NO SERÁ ATENDIDA LA CORRESPONDENCIA ENTREGADA EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD O CUALQUIER OTRA DIRECCIÓN DE CORREO DIFERENTE A LA SEÑALADA CON ANTELACIÓN, SALVO QUE SEA ABSOLUTAMENTE NECESARIO PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

1.11. MANIFESTACION DE INTERÉS

Los oferentes que tengan intención en participar en este proceso de selección, manifestarán su interés mediante carta de intención original radicada en la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35, barrio centro del Municipio de Cabuyaro Meta o al correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co, en la que se indique: nombre del proponente, número de documento de identificación, Nit., dirección, número telefónico, número del proceso de selección. Quien manifieste interés, deberá adjuntar copia simple de su certificado de matrícula mercantil (persona natural) o Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).

En caso de manifestarse interés por parte de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá aportar los correspondientes certificados de cámara de comercio de todos sus integrantes, lo anterior con el fin de identificar que quien manifiesta interés en participar, registra dentro de su objeto social o actividades económicas, actividades símiles al objeto del presente proceso de selección, esto con el fin de evitar la concurrencia de manifestaciones de interés falsas, o que hagan incurrir a la entidad en errores de selección, si el número de manifestaciones, superan los (10).

Dicha manifestación deberá darse en los días establecidos en el cronograma del proceso en horario hábil, si la manifestación de interés es enviada vía correo electrónico en hora no hábil esta será considerada como si se presentare en la fecha y hora del día hábil siguiente.

El municipio solamente verificará y evaluará las propuestas de los oferentes que hayan manifestado su interés mediante el mecanismo fijado anteriormente.

1.12. MECANISMO DE SELECCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Cuando el número de posibles oferentes que se presenten dentro de la oportunidad señalada en el numeral anterior, sea superior a diez (10), la Entidad mediante audiencia pública, realizará un proceso de eliminación al azar, para descartar los posibles oferentes que sobrepasen este número.

Para realizar dicho proceso la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro del Municipio de Cabuyaro Meta, se procederá a asignarle un número a cada posible oferente según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán en una bolsa destinada para este fin sendas papeletas y se irán eliminando los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de diez oferentes.

Los posibles oferentes que lo deseen pueden presentarse durante el desarrollo de esta audiencia pública con el fin de verificar la adecuada transparencia. De esta actuación se levantará un acta que formará parte integral del contrato, esta acta será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

1.13. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en carpetas cuatro solapas color blanco donde se almacenarán hasta doscientos folios por carpeta debidamente foliados consecutivamente, en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella en original y una (1) copia e identificadas bajo el título **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPI-013-2026**, indicando si se trata de original y copia, en sobre cerrado y/o sellado, y deben ser radicadas en la Secretaría Jurídica y de Contratación ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro del Municipio de Cabuyaro Meta. Las propuestas deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de la copia y el original, prevalece este último.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **Anexo No. 1**, Carta de presentación de la oferta adjunto al presente pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta.

Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía. El Municipio de Cabuyaro-Meta, sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza la Secretaría Jurídica y de Contratación.

La presentación de la Oferta, implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (03) meses. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.15. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias.

CAPÍTULO SEGUNDO
PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA PLANEADA (2026)	PUBLICACIÓN
Publicación aviso convocatoria pública	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	19 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y/o término para presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 6:00 P. M.	Deberán ser presentadas en físico en la Alcaldía Municipal - Secretaría Jurídica y de Contratación del Municipio de Cabuyaro, Meta, Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro o enviadas al correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co.
Aviso de información de limitación o no MIPYME (Decreto 1860 de 2021)	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego.	26 DE NOVIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Acto de Apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivos	**26 DE NOVIEMBRE DE 2026**	www.contratos.gov.co
Presentación de manifestación de interés	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 6:00 P. M.	Deberán ser presentadas en físico en la Alcaldía Municipal - Secretaría Jurídica y de Contratación del Municipio de Cabuyaro, Meta, Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro o enviadas al correo electrónico

		notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co.
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 6:00 P. M.	Deberán ser presentadas en físico en la Alcaldía Municipal - Secretaría Jurídica y de Contratación del Municipio de Cabuyaro, Meta, Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro o enviadas al correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co.
Sorteo de consolidación de oferentes (si aplica)	01 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 9:00 A. M.	www.contratos.gov.co
Publicación listada de posibles oferentes (si aplica)	01 DE DICIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Plazo máximo para publicación de respuestas a observaciones y expedición de adendas modificatorias.	01 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 3:00 P.M.	www.contratos.gov.co
Cierre del plazo para presentación de propuestas y Acto de apertura de las propuestas recibidas	**03 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 3:00 P. M.**	**Presentada en físico en la Alcaldía Municipal - Secretaría Jurídica y de Contratación, Carrera 7 no. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro, Meta**
Traslado y publicación del documento Informe de Evaluación (Jurídica, financiera, técnica y económica).	DEL 05 DE DICIEMBRE A LAS 8:00 AM HASTA EL AL 09 DE DICIEMBRE DE 2026 A LAS 5:00 PM	www.contratos.gov.co
Recepción de observaciones al informe de evaluación de las Propuestas y subsanación de documentos	HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2026, A LAS 5:00 P. M.	Deberán ser presentadas en físico en la Alcaldía Municipal - Secretaría Jurídica y de Contratación del Municipio de Cabuyaro, Meta, Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro o enviadas al

		correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co..
Publicación del documento, respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación de propuestas e informe definitivo de evaluación.	10 DE DICIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta.	10 DE DICIEMBRE DE 2026	www.contratos.gov.co
Suscripción del contrato	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.contratos.gov.co

NOTA: *Para establecer las fechas señaladas en el presente cronograma, se tuvo en cuenta el Decreto Municipal No. 084 del 9 de noviembre de 2026, mediante el cual se declaran administrativamente hábiles los días sábados 14, 21 y 28 del mes de noviembre y mediante el decreto 088 del 19 de noviembre de 2026 mediante el cual se declara administrativamente hábil los días sábados 5,12, 19 y 26 de diciembre de 2026.*

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. El aviso contiene un componente para veedurías y el de convocatoria podrá ser consultado en la página web de la Entidad www.cabuyaro-meta.gov.co, vínculo de contratación. También podrán ser consultados los documentos anteriores en la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro, Meta.

De igual forma, a partir de dicha fecha y durante el término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.1.4.** Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las personas interesadas en participar en el mismo pueden formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido del proyecto de pliego, las cuales serán publicadas en las páginas web antes relacionadas junto con el documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las mismas.

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha de apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SPI-013-2026**, el pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y también podrá ser consultado en la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro.www.colombiacompra.gov.co

De igual forma a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web antes relacionadas.

PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El plazo de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, es el que se fija en el cronograma, cuyas diligencias de apertura y cierre se llevarán a cabo en las instalaciones la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro, de lo cual se dejará constancia en las actas que se levanten para el efecto.

PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada por escrito, la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro, referencia Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SPI-013-2026**, o al correo electrónico notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada.notificacionjudicial@cabuyaro-meta.gov.co

En el evento que se realicen aclaraciones, el Municipio las agregará como respuesta a observaciones o Adenda al pliego de condiciones que reposa en la Secretaría Jurídica y de Contratación para consulta y las publicará en el Portal Único de Contratación Pública. En todo caso, se entiende cumplida la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto contractual ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO LA INFORMACIÓN QUE EL MUNICIPIO EXPIDA POR ESCRITO.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se entiende que el plazo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente la Entidad.

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio de Cabuyaro-Meta las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, la adenda si es del caso deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique, en todo caso el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.*

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser radicadas en la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro, con la indicación Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SPI-013-2026**.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma, después de esta hora y fecha límite no se recibirán propuestas, aun cuando su representante legal o la persona encargada de radicar el ofrecimiento, se encuentre en la Secretaría Jurídica y de Contratación, no se admiten ofertas enviadas por correo electrónico.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo consagrado en el numeral 19° del artículo 9° del Decreto No. 3523 de 2009.

DILIGENCIA DE CIERRE E INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

La diligencia de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SPI-013-2026**, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma donde se abrirá por el o los funcionarios y/o contratistas los sobres que contienen las propuestas con la información para la verificación y evaluación de las ofertas, quien o quienes leerán los aspectos más relevantes, de los cuales se dejará constancia en el informe de presentación de ofertas que se levante para el efecto.

PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Municipio de Cabuyaro verificará y evaluará las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual los comités verificadores y evaluadores, solicitarán a los oferentes realizar las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran en el término que se fija en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-SPI-013-2026**, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no será subsanable.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD LEGAL PARA PRESENTAR LA OFERTA, NI PODRÁ ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez realizada la verificacion de los requisitos habilitantes por el respectivo comité, el Municipio, atendiendo lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. *"Publicidad en el SECOP"* se procederá a publicar los informes de habilitación de los oferentes por el término señalado en el cronograma, en la pagina Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co.

De igual forma, para dar cumplimiento a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 8, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los participantes en la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en la Carrera 7 No. 7-35 barrio centro, del Municipio de Cabuyaro, los días señalados en el cronograma, par que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

TERMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS A FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

El Municipio concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de evaluación de la verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que, en virtud de la Ley 1150 de 2007 artículo 5, no pueden subsanarse.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicado en la Carrera 7 No.7- 35 barrio centro Cabuyaro – Meta.

PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes a los informes preliminares de verificación y evaluación si a ello hubiere lugar, el Municipio de Cabuyaro publicará en la fecha indicada en el cronograma el informe consolidado de verificación y evaluación de las propuestas, en el cual se dejará constancia además de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos o documentos de su oferta, quienes lo podrán hacer hasta la fecha prevista en el cronograma para la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

El Municipio de Cabuyaro – Meta, en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co y será notificada de acuerdo lo estipula la normatividad vigente.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

El Municipio de Cabuyaro podrá declarar desierto el proceso dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, acorde a lo señalado en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo declarará desierto el proceso por las siguientes circunstancias:

- No se presenten ofertas
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores de habilitación establecidos en el presente proceso
- El Representante Legal del Municipio o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador y opte por la declaratoria desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

La Entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co.

2.16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable. El ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: En los procesos de selección por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable

teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones.

Para el presente proceso el Municipio de Cabuyaro Meta, en adelante Entidad Estatal, determinara la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, que se definirán en los documentos del proceso y pliego de condiciones.

CAPÍTULO TERCERO
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITADORES. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la calificación y ponderación las propuestas habilitadas jurídica, Organizacional, financiera y técnicamente, a las demás ofertas no se les asignará puntaje. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO HÁBIL / NO HÁBIL.

REQUISITO HABILITANTE	ASPECTO A VERIFICAR	RESULTADO
Capacidad jurídica	Cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, existencia y representación legal, ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y demás condiciones jurídicas exigidas.	Cumple / No cumple
Experiencia	Cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos de conformidad con la Matriz 1 – Experiencia aplicable al proyecto.	Cumple / No cumple
Capacidad financiera	Cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.	Cumple / No cumple
Capacidad organizacional	Cumplimiento de los indicadores de capacidad organizacional establecidos en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.	Cumple / No cumple
Capacidad residual	Cumplimiento de la capacidad residual requerida para la ejecución del contrato, conforme a la metodología establecida.	Cumple / No cumple

Nota: Los formatos de la propuesta que requieran firma deberán realizarse con firma manuscrita o electrónica, no será validad la firma escaneada debido a que este proceso se adelanta a través de la plataforma Secop I, lo anterior so pena de rechazo de la oferta, previa subsanación.

FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

a).Carta de presentación de la propuesta: Firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica: De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b). Póliza de garantía de seriedad de la oferta, El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: MUNICIPIO DE CABUYARO-META

Valor: no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.

Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión

temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

c). El consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá anexar su documento de constitución:

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar el DOCUMENTO firmado en original de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

d). En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CABUYARO – META y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CABUYARO - META.
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

a. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

b. Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

c. Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite del proceso de selección, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

d. Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

e. Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

Acreditación de la existencia y representación legal: La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Cédula de ciudadanía.
2. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales. Con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
g. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE CABUYARO.
h. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
i. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDIA DE CABUYARO las aplicará por igual a todos los integrantes.
j. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.
k. Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

EXTRANJEROS

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a LA ENTIDAD a través de su propuesta. Tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

7. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en concordancia con la normatividad vigente. En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

El certificado de Existencia y Representación Legal debe ser allegado en original o descargado por internet.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PROPONENTE, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Para lo anterior el proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente.

- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO:** Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y cuando los ingresos en 2022 superen 3.000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5.000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal, además de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale.

h). Certificado de antecedentes disciplinarios: La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales, representantes legales y personas jurídicas o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

i). Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república: La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales, representantes legales y personas jurídicas o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

j). Certificado judicial vigente: La entidad consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los

proponentes que sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

k). Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas de la policía nacional: La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales, representantes legales y personas jurídicas o integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

l). Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

m). Certificado de registro de deudores alimentarios morosos: La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los proponentes que sean personas naturales o representantes legales de personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que "(…) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)".

n). Compromiso de transparencia y anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la

corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Se debe diligenciar el **Anexo**.

ñ). Registro único tributario: Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, documento que deberá ser expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

o). Registro Único de Proponentes – RUP El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

p). Definición de la situación militar: El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

q). Declaración de multas y sanciones: El proponente deberá allegar diligenciado el anexo correspondiente.

r). Certificado bancario: El proponente deberá allegar con la propuesta certificación bancaria con expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha establecida en el cronograma para el cierre del plazo de radiación de propuestas.

s). Inhabilidades e incompatibilidades: Están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares, las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece quienes no son hábiles para participar en Procesos de Contratación.

CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP.

EL proponente deberá acreditar experiencia en máximo **UN (01) CONTRATO** terminado y liquidado celebrado por personas naturales, jurídicas, consorcio, uniones temporales y sociedades de las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, que cumpla en general con los siguientes requisitos:

Cuantía: Igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **(278,54 SMMLV)**

Objeto: haya sido o consistido en **CONSTRUCCIÓN, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN, Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Estado de la contratación: Terminado y liquidado

Codificación UNSPSC: Deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente tabla, con el 100% de los códigos exigidos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicios de Sistema eléctricos
83101800	Servicios eléctricos
39111600	Iluminación exterior y artefactos

El contrato aportado para acreditar la experiencia general debe estar reportado en el RUP vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor se tomará lo determinado en el RUP. Salvo que la inconsistencia no le permita cumplir el requisito caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado y verificado.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de UN (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de UN (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará solo el primero en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
PARAGRAFO: En caso de que unos de los integrantes del componente plural aporte el 100% de la experiencia dicho integrante es quien deberá diligenciar el anexo.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el Anexo de experiencia el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada.

Para la verificación de la experiencia habilitante, el Municipio cotejará la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y, cuando sea necesario verificar aspectos o información adicional que no se encuentren certificados o registrados en dicho documento, revisará los documentos aportados

por el proponente para la acreditación de la experiencia, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL.**

ACREDITACION DE EXPERIENCIA.

La experiencia solicitada Deberá ser acreditada con entidad pública y/o privada mediante copia del contrato y del acta de liquidación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización
- Deberá aportar copia del contrato y documento que soporte la terminación o entrega del cual aporta la certificación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la factura o documento equivalente
- Copia de la declaración de impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del

contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO MÍNIMO (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1,423,500
2026	1.750.905

- En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá

en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.
- El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el **Anexo** adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida. Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente, para verificar conforme al porcentaje (%) de participación la experiencia que aporta.

SI EL PROPONENTE NO CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA CALIFICADA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE Y POR LO TANTO SERÁ RECHAZADA.

REQUISITO DE CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá incluir dentro de su propuesta el siguiente equipo mínimo de trabajo:

CARGO REQUERIDO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
UN (1) Ingeniero Electricista o carreras afines	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia general como profesional	Al menos una (1) certificación expedida por entidad pública o privada, en la que se acredite experiencia en la dirección, residencia, coordinación o ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento, adecuación o ampliación de redes eléctricas y/o sistemas de alumbrado público, incluyendo actividades de instalación, reposición o mantenimiento de luminarias, redes de distribución eléctrica y demás componentes asociados a este tipo de infraestructura.

UN (1) Técnico Electricista, Técnico o Tecnólogo en Electricidad o carreras afines, con matrícula profesional vigente expedida por el CONTE, preferiblemente residente en el municipio de Cabuyaro o de la región.	Mínimo TRES (3) años de experiencia general como técnico electricista.	Al menos una (1) certificación expedida por entidad pública o privada, en la que se acredite experiencia en la ejecución de actividades de instalación, mantenimiento, reparación, adecuación o ampliación de redes eléctricas y/o sistemas de alumbrado público, incluyendo instalación, conexión y mantenimiento de luminarias, cableado, acometidas y demás componentes eléctricos relacionados con el objeto contractual.
Un (1) Profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo	Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de conformidad con los requisitos legales aplicables.	Al menos una (1) certificación expedida por entidad pública o privada, en la que se acredite experiencia en la implementación, coordinación, seguimiento o ejecución de actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de infraestructura, obras civiles y/o instalaciones eléctricas, incluyendo la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, implementación de medidas de prevención y seguimiento a las condiciones de seguridad durante la ejecución de actividades.

Un (1) Maestro de Obra con Certificado de Matrícula expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) preferiblemente residente en el municipio de Cabuyaro o de la región.	Mínimo TRES (3) años de experiencia general en actividades de construcción y/o ejecución de obras civiles.	Al menos una (1) certificación expedida por entidad pública o privada, en la que se acredite experiencia en actividades de construcción, mantenimiento, adecuación y/o mejoramiento de obras civiles, incluyendo excavaciones, construcción de bases, instalación de postes, cimentaciones y demás actividades complementarias relacionadas con la infraestructura de alumbrado público.

ACREDITACIÓN DEL PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Para efectos de verificar la formación y experiencia del equipo mínimo de trabajo, el proponente deberá presentar junto con la oferta, la documentación y/o certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, la valoración de la documentación aportada se sujetará a las siguientes reglas:

- Carta de intención suscrita por el oferente y el personal ofrecido (Firmada en original) en donde se especifique el cargo a desempeñar y su disponibilidad exclusiva durante el plazo del contrato.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Certificaciones para acreditar la experiencia especifica expedida por el contratante, debe contener: nombre del contratista, el objeto del proyecto, fecha de inicio y de terminación del contrato, cargo desempeñado y fecha de expedición de la certificación.

Nota 1: La experiencia general se acreditará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
Nota 2: No se aceptarán profesionales ofrecidos simultáneamente por dos o más cargos o servicios.
Nota 3: No se aceptan auto certificaciones.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS DE LA OFERTA

Para declarar hábil técnicamente la propuesta el proponente debe presentar su oferta técnica acreditando el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos técnicos contenidos en el numeral 3.2. del presente estudio previo.

Así mismo, el proponente deberá diligenciar y firmar el Anexo, manifestando el conocimiento y aceptación de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en el proceso.

CRITERIO DIFERENCIADOR PARA MIPYMES y PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad analizará y aplicará en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía los criterios diferenciales que resulten procedentes, de acuerdo con el análisis del sector, la naturaleza y condiciones del objeto contractual, el presupuesto oficial, los riesgos asociados y el principio de proporcionalidad.

A. MIPYMES

Podrán acceder a los criterios diferenciales las personas naturales o jurídicas que acrediten su condición de micro, pequeña o mediana empresa, de conformidad con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el Decreto 1074 de 2015.

La condición deberá acreditarse mediante los documentos previstos en la normativa vigente, según se trate de persona natural o jurídica.

Para efectos de los criterios diferenciales podrán establecerse condiciones ajustadas respecto del tiempo de experiencia, número de contratos para acreditar experiencia, índices de capacidad financiera, índices de capacidad organizacional y valor de la garantía de seriedad de la oferta.

B. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Podrán acceder a los criterios diferenciales las personas naturales, personas jurídicas, asociaciones o cooperativas que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, deberá acreditarse, según corresponda, que:

a) Más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, cuotas o partes de interés de la persona jurídica pertenecen a mujeres y dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso;

b) Por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres que han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año;

c) Tratándose de persona natural, se trata de una mujer que ha ejercido actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre; o

d) Tratándose de asociaciones o cooperativas, más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados son mujeres y dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre.

La acreditación se realizará mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones deberán cumplir las condiciones de fecha y gravedad de juramento establecidas en dicha disposición.

CONCURRENCIA DE CRITERIOS

La acreditación de una condición diferencial no excluye, cuando jurídicamente resulte procedente, la posibilidad de que un mismo proponente acredite simultáneamente otra condición beneficiaria de criterios diferenciales.

En consecuencia, un proponente podrá acreditar simultáneamente su condición de MIPYME, emprendimiento o empresa de mujeres y emprendimiento, siempre que cumpla individualmente los requisitos establecidos para cada categoría y aporte los documentos correspondientes.

La Entidad aplicará cada medida de conformidad con su respectivo fundamento normativo, sin duplicar ni confundir los requisitos de acreditación.

REQUISITO HABILITANTE PARA MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten su condición de micro, pequeña o mediana empresa (Mipyme), domiciliada en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante mediante máximo **DOS (2) CONTRATOS** terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan las siguientes condiciones:

Cuantía: Igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. **(278,54 SMMLV)**

Objeto: Haya sido o consistido en **CONSTRUCCIÓN, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O MEJORAMIENTO, Y/O ADECUACIÓN, Y/O AMPLIACIÓN Y/O MODERNIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS Y/O SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Estado de la contratación: Los contratos aportados deberán encontrarse ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La Entidad verificará la terminación y ejecución de los contratos mediante los documentos soporte correspondientes

Codificación UNSPSC: Deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes en las siguientes actividades de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer) nivel, como se indica en la siguiente tabla, con el 100% de los códigos exigidos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicios de Sistema eléctricos
83101800	Servicios eléctricos
39111600	Iluminación exterior y artefactos

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme a la fecha establecida en el proceso, cuando dicho registro sea exigible conforme a la normativa vigente. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información contenida en el RUP, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para solicitar o verificar documentos adicionales cuando resulte procedente y conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de DOS (02) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de dos DOS (02) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificara solos DOS (02) en el orden en que aparezca relacionado en el anexo.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

Si los contratos aportados para habilitar la experiencia fueron ejecutados por un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos.

Cuando el proponente no presente el anexo de experiencia o este contenga inconsistencias formales, la Entidad podrá solicitar su aclaración o subsanación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. La información que se incorpore deberá corresponder a condiciones existentes al momento del cierre del proceso y no podrá utilizarse para mejorar la oferta ni para acreditar hechos o circunstancias posteriores al cierre. En todo caso, la subsanación deberá respetar las reglas legales aplicables a los requisitos habilitantes.

Para la verificación de dicha información el municipio cotejará la información reportada en el RUP y con el fin de verificar la que no aparezca certificada por la cámara de comercio, el oferente deberá allegar:

- Copia del contrato, copia del acta de recibo final o terminación y copia del acta de liquidación, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se puede verificar toda la información solicitada en el pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato, en caso de no ser responsable de IVA, adjuntar copia del registro de los impuestos originados o tributados con ocasión del pago correspondiente de la ejecución del contrato.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará la propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones, se calificara la propuesta como **NO HABIL.**

Nota: Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

- Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA INDICADORES

FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

El MUNICIPIO DE CABUYARO – META, calculará los siguientes indicadores financieros de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores con corte al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 3,58
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 0,38
Razón de Cobertura de Interés**	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Igual o superior a 6,36

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, del último año, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como **NO HÁBIL.**

1. **Nivel de endeudamiento**: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $\mathbf{NE: \frac{PT}{AT}}$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
AT = Activo Total
PT = Pasivo Total

$$\mathbf{N.E \leq 0,38}$$

2. **Índice de Liquidez:** Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: $\mathbf{IL: \frac{AC}{PC}}$

Donde:
IL = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

$$\mathbf{I.L \geq 3,58}$$

3. Razón cobertura de intereses: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador: **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** $\frac{\mathbf{UO}}{\mathbf{GI}}$

Donde:
UO = Utilidad operacional
GI = Gastos de intereses

$$\mathbf{R.C.I} \geq \mathbf{6,36}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los indicadores financieros, con la siguiente fórmula aplicable para los indicadores que son índices como son índice de endeudamiento y el índice de solvencia.

$$\text{(ii)indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador X Porcentaje de participación})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador X Porcentaje de participación})}$$

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONFORME CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021

Dando aplicabilidad al Decreto 1860 de 2021, en el análisis del sector se deja constancia la trazabilidad que hace del Municipio, con relación a la flexibilidad de los indicadores financieros que deberán acreditar las personas jurídicas, plurales o naturales que presenten la condición de emprendimiento y empresas de mujeres (artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3) y para MIPYMES (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3), tomado como base los indicadores exigidos en este numeral, y dejándolos un 10% más flexibles, con lo anterior se exigirá los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES					
MUESTRA	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
MEDIA GEOMETRICA	3,23	0,42	5,72	0,18	0,08

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL INDICADORES.

El MUNICIPIO DE CABUYARO -META**,** calculará los siguientes indicadores organizacionales de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del decreto 1082 de 2015, se evaluarán con base en los indicadores con corte al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, los cuales se tomarán de la información certificada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deben presentar el balance general y estado de resultados, del último año, con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación; en caso de no cumplir alguna, se dará como **NO HÁBIL.**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Cálculo del Indicador: $\mathbf{R.P} = \frac{\mathbf{UO}}{\mathbf{P}}$

Donde:

UO = Utilidad Operacional

P = Patrimonio

$$\mathbf{R.P} \geq \mathbf{0,20}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 0,20
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Igual o superior a 0,09

Cálculo del Indicador: $\mathbf{R.A} = \frac{\mathbf{UO}}{\mathbf{AT}}$
Donde:

UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

$$\mathbf{R.A} \geq \mathbf{0,09}$$

En caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura la capacidad organizacional se calculará con base en la suma de las partidas de cada uno de los integrantes multiplicada por el porcentaje de participación en el presente proceso de selección y con estos valores se calcularán los índices a evaluar. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Para el cálculo de los indicadores se trabajará con un máximo de dos (2) cifras significativas, para efectos de aproximaciones se tendrá en cuenta que si el tercer digito es mayor a cinco (5) se aproxima por encima y si es menor o igual que cinco (5) por debajo.

Sin embargo, para las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de la capacidad organizacional, con la siguiente fórmula:

$$\mathbf{(ii) Indicador} = \frac{(\sum_{h=1}^{n} \mathbf{Componente1\ del\ indicador_i} * \mathbf{\ porcentaje\ de\ participación_i})}{(\sum_{h=1}^{n} \mathbf{Componente2\ del\ indicador_i} * \mathbf{\ porcentaje\ de\ participación_i})}$$

CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

La Entidad establece la capacidad residual o K de contratación como requisito habilitante para el presente contrato de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente. Para su determinación y acreditación se aplicarán las siguientes condiciones:

La subsanabilidad de los documentos de acreditación se sujetará al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, dentro del término de traslado del informe de evaluación, sin acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

"GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA", elaborada por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en la siguiente URL:

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-22_guia_capacidad_residual_de_contratacion_v1_29-09-2023_.pdf mediante esta guía se determina y se verifica la capacidad residual

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

CRP ≥ CRPC

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad verificará la procedencia de la subsanación o del rechazo conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo De La Capacidad Residual Del Proceso De Contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = POE – anticipo y/o pago anticipado

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

CRPC = [(POE – anticipo y/o pago anticipado) / plazo estimado (meses)] × 12

Cálculo De La Capacidad Residual Del Proponente (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

CRP = CO × [(E + CT + CF) / 100] − SCE

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de

ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen,

en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o formato independiente de capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

E = Valor total de los contratos (COP) / Presupuesto oficial estimado (COP)

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

E = Valor total de los contratos (COP) / [Presupuesto oficial estimado (COP) x porcentaje de participación]

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el formato independiente de capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato Experiencia.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = **Activo corriente / Pasivo corriente**

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato independiente de capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
-	0	0

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el formato independiente de capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- **A.** El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- **B.** Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- **C.** Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- **D.** Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

Para acreditar la capacidad residual deberán diligenciarse, según corresponda, los formatos de contratos en ejecución, relación de contratos del segmento 72 y certificación de personal vinculado, incluidos al final del acápite de **ANEXOS** del presente pliego de condiciones. Los documentos y firmas exigidos serán los determinados en la metodología precedente.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgado el siguiente puntaje, una vez se efectué la verificación en los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	495 PUNTOS
CALIFICACIÓN DE CALIDAD TECNICA:	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
EMPLEABILIDAD LOCAL	100 PUNTOS
APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
MIPYMES	2.5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	**1.000 PUNTOS**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (495/1.000).

La evaluación económica de las propuestas que cumpla con los requisitos mínimos de hará sobre un máximo de cuatrocientos noventa y cinco (495) **puntos** con base en el valor de la propuesta económica.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/seriesestadisticas/see_ts_cam.htm#trm

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) MEDIA ARITMETICA: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.
vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta: Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
X= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTAS (N)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EN EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor: Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

VMIN=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Si al aplicar cualquiera de las fórmulas antes descritas se obtiene como resultado un número negativo, la Entidad Estatal asumirá que el resultado es cero (0).

FACTOR CALIDAD TECNICO (300/1.000).

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	150
(i) Criterio ambiental	75
ii) Criterio Social	75
Total	300

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará diez (10) puntos de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que se comprometa a elaborar, presentar e implementar un Plan de Calidad específico para el proyecto denominado **"Mantenimiento y ampliación del sistema de alumbrado público del municipio de Cabuyaro, Meta"**, de conformidad con los lineamientos establecidos en las normas técnicas NTC ISO 9001:2026 y NTC ISO 10005:2018.

Para acceder a este puntaje, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, elaborará, presentará e implementará el Plan de Calidad durante la ejecución del contrato.

El Plan de Calidad deberá contemplar, como mínimo, los procedimientos de control y aseguramiento de calidad, la verificación de los materiales y equipos, los controles durante la ejecución de las actividades, los mecanismos de inspección y verificación, el tratamiento de no conformidades y las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

El documento deberá ser específico para las actividades contempladas en el presupuesto oficial, incluyendo, según corresponda, el suministro e instalación de luminarias LED, postes de concreto, brazos, conductores, empalmes, estructuras de red, sistemas de puesta a tierra y demás componentes del sistema de alumbrado público.

El contratista deberá presentar el Plan de Calidad al supervisor del contrato para su revisión y aprobación, dentro del plazo establecido por la Entidad, y garantizar su aplicación durante toda la ejecución contractual. Para la asignación del puntaje no se exigirá al proponente contar con certificación del sistema de gestión de calidad bajo la norma NTC ISO 9001:2026, ni presentar certificaciones de calidad de ninguna otra naturaleza. El puntaje se otorgará con fundamento en la presentación de la carta de compromiso debidamente suscrita.

CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará hasta ciento cincuenta (150) puntos al proponente que presente compromisos adicionales en materia ambiental y social, orientados a promover prácticas sostenibles, la adecuada gestión de los recursos naturales, el manejo responsable de los residuos y la inclusión laboral de población perteneciente a grupos de especial protección o en condiciones de vulnerabilidad, durante la ejecución del contrato.

CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará setenta y cinco (75) puntos al proponente que se comprometa a implementar medidas adicionales de sostenibilidad ambiental durante la ejecución del proyecto denominado **"MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META".**

Para la asignación del puntaje, el proponente ofrecerá las siguientes medidas:

a) Implementación de indicadores de impacto ambiental
Establecer, medir y realizar seguimiento a por lo menos un (1) indicador de impacto ambiental adicional a las obligaciones ambientales legales y contractuales aplicables al proyecto. El indicador deberá contar con metodología de medición, periodicidad de seguimiento y metas verificables.

b) Programa de transporte sostenible
Implementar un programa de transporte sostenible para el personal vinculado a la ejecución contractual, que contemple medidas como el uso compartido de vehículos, utilización de medios de transporte alternativos, movilidad activa, conducción eficiente y, cuando sea técnica y operativamente viable, utilización de vehículos de bajas emisiones.

c) Programa de reciclaje y gestión integral de residuos
Elaborar e implementar un programa de reciclaje y gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo residuos ordinarios, aprovechables y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), contemplando medidas de separación en la fuente, clasificación, almacenamiento temporal, aprovechamiento, reutilización y entrega a gestores autorizados, cuando corresponda.

d) Gestión y disposición adecuada de residuos
Garantizar la adecuada recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual, de conformidad con la normativa ambiental vigente y aplicable, presentando los respectivos soportes que acrediten su gestión.

Condiciones de evaluación:
El proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, indicando expresamente las medidas ambientales que se compromete a implementar en caso de resultar adjudicatario.

La Entidad otorgará setenta y cinco (75) puntos únicamente al proponente que, mediante la carta de compromiso debidamente suscrita, se comprometa a implementar la totalidad de las cuatro (4) medidas ambientales señaladas en los literales a), b), c) y d). No se asignarán puntajes parciales: si el proponente no ofrece una o varias de dichas medidas, obtendrá cero (0) puntos en este criterio. Los compromisos adquiridos tendrán carácter de obligación contractual y serán objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor.

Los costos derivados de la implementación de las medidas ofrecidas serán asumidos por el contratista y deberán encontrarse contemplados en su propuesta económica.

CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará setenta y cinco (75) puntos al proponente que se comprometa a vincular laboralmente, durante la ejecución del contrato, al menos una (1) persona perteneciente a alguno de los siguientes grupos poblacionales:

- **a.** Mujer cabeza de familia.
- **b.** Mujer víctima de violencia intrafamiliar.
- **c.** Persona que no sea beneficiaria de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad para pensionarse establecido en la ley.
- **d.** Persona perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.
- **e.** Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la Fuerza Pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).
- **f.** Persona pospenada o que se encuentre cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de la pena con autorización de trabajo.
- **g.** Víctima del conflicto armado.
- **h.** Persona sujeta de especial protección constitucional.

i. Persona en condición de pobreza extrema.

Para acceder al puntaje, el proponente deberá presentar una carta de compromiso suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste expresamente su intención de realizar la vinculación de al menos una (1) persona perteneciente a alguno de los grupos poblacionales señalados, en caso de resultar adjudicatario.

Durante la ejecución contractual, el contratista deberá acreditar ante la supervisión la vinculación efectiva de la persona, mediante el respectivo contrato laboral o documento que soporte la vinculación, así como los soportes de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

La condición poblacional deberá acreditarse mediante los documentos idóneos expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente.

El compromiso adquirido tendrá carácter de obligación contractual y será objeto de seguimiento y verificación por parte del supervisor.

Los costos derivados de la vinculación serán asumidos por el contratista y deberán encontrarse contemplados dentro de los costos de su propuesta económica.

6.5.3. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000)

El valor máximo de asignación de puntos por este factor será de **100 PUNTOS**, Con el fin de establecer el apoyo que los Proponentes nacionales y extranjeros otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la Propuesta una certificación juramentada en la cual conste la procedencia, nacional o extranjera de los bienes y/o servicios profesionales, técnicos, operativos y de mano de obra en general, que serán dispuestos para la ejecución del contrato.

La certificación, deberá ser presentada junto con la Propuesta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente:

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 100% de origen extranjero	**0 PUNTOS**
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 50% o más de origen extranjero	**25 PUNTOS**
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal inferior al 50% de origen extranjero	**50 PUNTOS**
Cuando el proponente oferte bienes, servicios y personal con el 100% de origen nacional	**100 PUNTOS**

CALIFICACIÓN APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5/1000)

La Entidad asignará un puntaje de 2,5 PUNTOS a los Proponentes que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021. (2,5 / 1000).

Se asignará **2,5 puntos** al Oferente persona natural o jurídica que acredite en debida forma tener la calidad de MIPYME de conformidad con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para acreditar esta condición deberá presentar los siguientes documentos:

a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil o Registro Único de Proponentes

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Tratándose de proponentes plurales, este puntaje solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme a la Ley 1882 de 2018, articulo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de Cabuyaro (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)
Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

CAPÍTULO QUINTO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO, ANALISIS DE LOS RIESGOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. **OBJETO CONTRACTUAL**

"MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META".

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**

Se deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y demás en el normal desarrollo del futuro contrato dentro del plazo fijado para su ejecución:

ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS	
			UND	CANT
CASCO URBANO				
CAP+	**1**	**LUMINARIAS**		
1,1	APU 1	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38 - 80 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	103,00
1,2	APU 2	MANTENIMIENTO LUMINARIA LED	UN	61,00
1,3	APU 3	RETIRO DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE	UN	64,00
1,4	APU 4	BRAZO, CABLE Y CONECTORES PARA LAS LUMINARIAS	UN	39,00
				SUBTOTAL

	3	**CONDUCTORES**		
3,1	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUBTERRANEA EN CONDUCTOR DE ALUMINIO AA8000 3x6 AWG THHW 600 V 75°.	MT	363,18
3,2	15011009	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	36,00
3,3	15010708	CABLE TRIPLEX 2*2+1*2 (2*35+1*35MM)	MT	697,00
3,4	15011008	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	MT	108,00
3,5	15010508	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12,00
				SUBTOTAL
	4	**ESTRUCTURAS**		
4,1	APU 7	ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO DOBLE APOYO CON PERCHA DE CINCO PUESTOS (NC 612).	UN	5,00
4,2	APU 8	ESTRUCTURA TRENZADA DE RETENCION (CNS-03-327-01)	UN	39,00
				SUBTOTAL
	5	**POSTES**		
5,1	15010201	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8M X 510KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	37,00
5,2	APU 9	APERTURA DE HUECO PARA POSTE	UN	37,00

Las obras se ejecutarán conforme al cuadro de actividades y cantidades incorporado en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones definitivo, al presupuesto oficial detallado y al anexo independiente denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, que hace parte integral de los Documentos del Proceso y se publicará junto con este Pliego de Condiciones Definitivo en SECOP I.

El anexo desarrolla por actividad su descripción, procedimiento de ejecución, materiales, equipos, mano de obra, normas aplicables, medición, forma de pago, controles de calidad y criterios de no conformidad. Será de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario y para la verificación de la supervisión, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias aplicables.

3. **TIPO DE CONTRATO:** De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA.**

4. **DESCRIPCIÒN DE CÒDIGOS UNSPSC:** En atención a la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, los servicios a contratar tienen la siguiente clasificación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	Servicios de Sistema eléctricos
83101800	Servicios eléctricos
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
39111600	Iluminación exterior y artefactos

Codificación UNSPSC. Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

5. **PLAZO DE EJECUCIÒN:** El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso de contratación será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÒN:** El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Cabuyaro, Meta.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades de obra eléctrica de conformidad con el presupuesto oficial, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), planos, diseños, diagramas unifilares, cronograma y demás documentos contractuales.
2. Realizar el inventario, reconocimiento y verificación de las condiciones existentes del sistema de alumbrado público y circuitos eléctricos objeto de intervención antes del inicio de las actividades, informando a la supervisión cualquier anomalía que pueda afectar la ejecución.
3. Ejecutar las actividades de suministro, instalación, mantenimiento y adecuación de acuerdo con las cantidades y unidades establecidas en el presupuesto contractual, garantizando su correcta medición y terminación.
4. Suministrar la totalidad de luminarias LED, postes, brazos, conductores, empalmes, protecciones, herrajes, accesorios, herramientas, equipos de elevación/camión canasta, mano de obra especializada y transporte necesarios para la ejecución de las obras.
5. Garantizar que todos los elementos y materiales eléctricos suministrados e instalados sean completamente nuevos, de primera calidad y cuenten con sus correspondientes certificados de producto RETIE y RETILAP vigentes.
6. Presentar a la supervisión, para su previa verificación y aprobación, las fichas técnicas, curvas fotométricas, certificados de conformidad de producto, garantías de fabricante (mínimo de luminarias LED) y protocolos de ensayo del material eléctrico a utilizar.
7. Ejecutar correctamente las actividades de hincado de postes, tendido y tensionado de redes, canalizaciones subterráneas, montaje de brazos, fijación de luminarias y adecuación de tableros de control y medida.
8. Ejecutar las actividades eléctricas en redes aéreas y subterráneas de baja tensión, acometidas, líneas de alimentación, bajantes, cajas de inspección y sistemas de puesta a tierra, garantizando la continuidad e integración al sistema de alumbrado público.
9. Realizar las pruebas de aislamiento, resistencia de puesta a tierra, mediciones de niveles de iluminancia y uniformidad, ensayos de fotoceldas de controles y puesta en funcionamiento de los circuitos e infraestructura instalada.
10. Garantizar la calidad, estabilidad, confort lumínico, eficiencia energética y correcto funcionamiento operativo de la infraestructura de alumbrado público intervenida.
11. Proteger durante la ejecución de los trabajos la infraestructura existente, redes de distribución de energía, telecomunicaciones, acueducto, alcantarillado, redes eléctricas vecinas y bienes públicos o privados en la zona de influencia.

12. Mantener los frentes de trabajo y zonas de maniobra en vía pública debidamente señalizados, delimitados con polisombra o conos, y aplicar los planes de manejo de tránsito (PMT) e implementación del SG-SST para riesgo eléctrico y trabajo en alturas.
13. Realizar la adecuada recolección, clasificación, transporte y disposición final de los escombros, tierra de excavación, luminarias retiradas (tecnología sodio/metal halide) y residuos peligrosos (RAEE) conforme a la normativa ambiental vigente.
14. Mantener las zonas de trabajo, andenes y vías intervenidas libres de residuos, carretes de cable, sobrantes de material o herramientas que representen peligro para el tránsito peatonal o vehicular.
15. Llevar el control detallado de las cantidades de obra ejecutadas por cada ítem y tramo, elaborando las memorias de cálculo, tablas de rotulado de postes/luminarias y diagramas de medición que soporten las actas de obra.
16. Presentar a la supervisión las actas parciales de avance de obra acompañadas de las memorias numéricas de cantidades, informes de avance técnico, registro fotográfico (antes, durante y después) y certificados de calidad de los materiales.
17. Ejecutar estrictamente las actividades aprobadas en el contrato y gestionar la correspondiente justificación técnica y disponibilidad presupuestal previa ante cualquier necesidad de mayores cantidades, menores cantidades o ítems no previstos.
18. Corregir, reparar o reemplazar a su costa y sin costo para la Entidad las luminarias, conductores, accesorios o trabajos defectuosos que no cumplan con los parámetros fotométricos o especificaciones del RETIE/RETILAP.
19. Atender de forma oportuna las observaciones e instrucciones impartidas por la supervisión o la Entidad sobre los procedimientos constructivos, maniobras en red o calidad de los equipos instalados.
20. Planear y ejecutar las intervenciones sin generar interrupciones innecesarias en los circuitos de distribución o el servicio de alumbrado público existente, minimizando el impacto nocturno en la comunidad y la movilidad.
21. Coordinar previamente con el operador de red de energía local las maniobras de des energización, conexiones a líneas de distribución, trámites de punto de conexión, certificación de redes y solicitudes de inspección.
22. Entregar el sistema de alumbrado público totalmente terminado, probado, energizado, con niveles óptimos de iluminación y listo para la puesta en servicio continuo por parte del Municipio u operador del servicio.
23. Entregar los planos récord (en formato editable y PDF), memorias de cálculo fotométrico, cuadros de cargas, manuales de mantenimiento, carpetas de certificación RETILAP/RETIE y carpetas de garantías de los fabricantes.
24. Ejecutar todas las actividades técnicas necesarias para la puesta en marcha, parametrización de fotoceldas/sistemas de telegestión y entrega formal de los circuitos de alumbrado público intervenidos.
25. Atender y subsanar las observaciones o hallazgos técnicos que se formulen en las actas de recibo parcial, recibo técnico o recibo a satisfacción final de las obras.
26. Responder civil e administrativamente por los daños o averías ocasionados a terceros, redes eléctricas de distribución, vehículos o bienes públicos durante el transporte, postes, tendido de cables o montajes eléctricos.
27. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas particulares exigidas para cada tipo de luminaria, postes y conductores.
28. Ejecutar las obras aplicando rigurosamente los procedimientos de trabajo seguro en alturas y riesgo eléctrico (reglas de oro de la electricidad), contando con personal técnico certificado y matriculado (CONALTEL / CONTE / COPNIA).

29. Entregar al Municipio la infraestructura de alumbrado público mediante la suscripción del Acta de Recibo Final, previa verificación completa de mediciones lumínicas, funcionamiento de circuitos, certificados de conformidad y paz y salvo del operador de red.

OBLIGACIONES GENERALES

Estas actividades van dirigidas al contratista de forma general.

1. Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través de la Supervisión de este.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
9. Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.
10. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
11. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
12. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato, el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Construir el Registro Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato
2. Cancelar el valor pactado el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Asignar un funcionario de la administración para que supervise la ejecución del contrato o en su defecto contratar un profesional quien ejercerá la supervisión y que propenda por la buena ejecución del proyecto
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Brindar el apoyo administrativo que se define en el plan de trabajo para la coordinación y ejecución del presente contrato
6. Promover y permitir la participación de las instancias de la comunicad en la veeduría y control social de la administración de los recursos y ejecución de las obras
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato

8. Concurrir a la terminación y liquidación del contrato en el término legal
9. Entregar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en le presente estudio previo e invitación para la convocatoria
10. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley
11. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato
12. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato

8. **DESCUENTOS Y RETENCIONES:** Para los pagos que se generen con la suscripción del contrato, el municipio realizara descuentos y retenciones de conformidad con los siguientes conceptos:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
FONDO SEGURIDAD	5%
RETEIVA – Sobre el IVA	15%
RETENCION EN LA FUENTE	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	0%
ESTAMPILLA CULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR (a partir del 4 de agosto de 2023	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2.5%
INDUSTRIA Y COMERCIO	0.9%
PROELECTRIFICACION RURAL	1%

9. **FORMA DE PAGO**:

Teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y las actividades previstas en el presupuesto oficial, el Municipio de Cabuyaro establece la siguiente forma de pago:

El Municipio de Cabuyaro realizará pagos parciales de acuerdo con el avance físico y financiero de las obras efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta alcanzar un valor acumulado equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.

El valor de cada acta de pago parcial se determinará mediante la multiplicación de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión por los respectivos precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, establecidos en el contrato, de conformidad con el presupuesto oficial y la propuesta económica presentada por el contratista.

La solicitud, radicación y cumplimiento de los requisitos para el trámite de los pagos estarán a cargo del contratista, quien deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, contables, de seguridad social y demás requisitos establecidos contractualmente.

Para el trámite de cada pago parcial, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Factura o documento equivalente.

- Acta de avance de obra correspondiente.
- Informe parcial de ejecución aprobado por el supervisor.
- Relación de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- Relación del valor contratado, ejecutado y pendiente por ejecutar.
- Porcentaje de ejecución física y financiera.
- Registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Relación del personal y equipos utilizados.
- Copia de la bitácora de obra, cuando corresponda.
- Soportes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Soportes de la inversión y amortización del anticipo, cuando corresponda.
- Los demás documentos establecidos en el contrato y requeridos por la Entidad.

El supervisor del contrato verificará la correcta ejecución de las actividades, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás obligaciones contractuales, así como la correcta amortización del anticipo, cuando corresponda, antes de autorizar el trámite del respectivo pago.

PAGO FINAL

El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será pagado una vez finalizadas las obras, previa suscripción del acta de recibo final a satisfacción, presentación del informe final de ejecución y cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite del pago y la liquidación contractual.

Para el trámite del pago final, el contratista deberá presentar:

- Informe final de ejecución.
- Acta de recibo final a satisfacción.
- Paz y salvo del personal que haya participado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
- Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Soportes de la amortización total del anticipo.
- Actualización de las garantías contractuales, cuando corresponda.
- Los demás documentos requeridos por la Entidad.

ANTICIPO

De acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas propias del proyecto denominado **"Mantenimiento y ampliación del sistema de alumbrado público del municipio de Cabuyaro, Meta"**, la Entidad considera técnica y financieramente procedente establecer la entrega de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, teniendo en cuenta las características, alcance, magnitud y forma de ejecución de las actividades previstas.

Desde el punto de vista técnico, el contrato contempla la intervención, mantenimiento y ampliación del sistema de alumbrado público del municipio, lo cual implica la ejecución de múltiples actividades y frentes de trabajo que requieren, desde las etapas iniciales, la disponibilidad de materiales,

herramientas, equipos, mano de obra, transporte y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada puesta en marcha y continuidad de las obras.

Dentro del alcance del proyecto se encuentran actividades de suministro e instalación de luminarias LED, postes de concreto, brazos, conductores, empalmes, estructuras de red, sistemas de puesta a tierra y demás componentes contemplados en el presupuesto oficial.

Adicionalmente, las condiciones técnicas del proyecto establecen que los costos asociados a cada actividad comprenden, según corresponda, el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, instalación, ejecución, pruebas, retiro de sobrantes y disposición de residuos, entre otros costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las obras.

Desde el punto de vista financiero, la entrega del anticipo permitirá al contratista disponer de recursos iniciales para realizar la adquisición y suministro oportuno de materiales, movilización de equipos y personal, transporte, preparación de los diferentes frentes de trabajo y demás actividades necesarias para iniciar y desarrollar la ejecución contractual de manera programada.

Lo anterior resulta especialmente relevante considerando que el plazo de ejecución previsto es de quince (15) días, por lo que se requiere garantizar una adecuada disponibilidad de recursos desde el inicio del contrato. El porcentaje del cincuenta por ciento (50%) se establece considerando las necesidades de flujo de recursos que demanda la ejecución inicial del proyecto, sin que el anticipo constituya un pago por obra ejecutada.

Desde el punto de vista jurídico y de control contractual, los recursos entregados a título de anticipo estarán destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y deberán ser administrados conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser presentado por el contratista para aprobación previa del supervisor.

Así mismo, el contratista estará obligado a acreditar y soportar debidamente la correcta inversión y utilización de dichos recursos ante la supervisión, instancia que ejercerá el seguimiento, control y verificación correspondiente sobre el manejo del anticipo.

En consecuencia, la Entidad considera que la entrega de un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se encuentra sustentada en las necesidades técnicas y financieras de la ejecución del proyecto, resulta proporcional a las condiciones particulares de las obras y permite garantizar su adecuada iniciación y desarrollo, manteniendo mecanismos de control sobre la destinación, inversión, seguimiento y amortización de los recursos.

En el presente Proceso de Contratación, la Entidad entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del contratista y aceptación de las condiciones establecidas por la Entidad para su entrega. En todo caso, el desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y al cupo correspondiente en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará el plan de inversión del anticipo presentado por el contratista, en el cual se deberán detallar los conceptos, actividades, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás gastos relacionados directamente con la ejecución del objeto contractual.

Para el manejo de los recursos recibidos a título de anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva, separada e independiente, destinada únicamente a la administración de los recursos correspondientes al Contrato de Obra, identificado con su respectivo número y año, cuyo objeto es el "Mantenimiento y ampliación del sistema de alumbrado público del municipio de Cabuyaro, Meta".

La cuenta bancaria deberá encontrarse a nombre del contratista, debidamente identificada para el manejo exclusivo de los recursos del contrato, y no podrá utilizarse para realizar operaciones o transacciones ajenas a la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, los recursos del anticipo no podrán mezclarse con dineros propios del contratista ni con recursos provenientes de otros contratos.

Previamente al desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar a la Entidad la certificación bancaria correspondiente, en la cual se identifique el titular de la cuenta, número de cuenta, tipo de cuenta y entidad financiera, así como una certificación o compromiso escrito en el que conste que dicha cuenta será utilizada exclusivamente para el manejo de los recursos del anticipo del presente contrato.

La utilización de los recursos depositados en dicha cuenta deberá corresponder estrictamente a los conceptos y actividades contemplados en el plan de inversión del anticipo, previamente aprobado por la supervisión. Por consiguiente, cualquier modificación en la destinación de los recursos deberá contar con la justificación correspondiente y la aprobación previa y escrita del supervisor del contrato.

Los rendimientos financieros que eventualmente genere el anticipo deberán ser reintegrados al Municipio de Cabuyaro, en la cuenta bancaria que para tal efecto indique la Entidad. El contratista deberá realizar el reintegro de dichos rendimientos y remitir a la supervisión los respectivos soportes de consignación, indicando el número y año del contrato, el nombre del contratista y el concepto del reintegro. Corresponderá a la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de presentarse saldos de recursos del anticipo que no hayan sido utilizados al momento de finalizar la ejecución contractual, el contratista deberá reintegrarlos al Municipio de Cabuyaro, junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado, cuando haya lugar a ellos, y presentar los respectivos soportes ante la supervisión.

El contratista deberá presentar mensualmente a la supervisión un informe detallado sobre el manejo de los recursos del anticipo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- Número y año del contrato.
- Nombre o razón social del contratista.

- Valor total del anticipo recibido.
- Relación detallada de los pagos y desembolsos efectuados.
- Concepto y justificación de cada uno de los gastos realizados.
- Identificación de los proveedores y beneficiarios de los pagos.
- Facturas, cuentas de cobro y demás soportes de los gastos efectuados.
- Extractos bancarios de la cuenta exclusiva del anticipo.
- Saldo disponible de los recursos del anticipo.
- Relación de los rendimientos financieros generados y sus respectivos soportes de reintegro, cuando corresponda.

La supervisión tendrá a su cargo el seguimiento, control y verificación de la correcta inversión de los recursos del anticipo, pudiendo solicitar en cualquier momento los extractos bancarios, comprobantes de egreso, facturas, contratos, órdenes de compra y demás documentos que permitan comprobar su adecuada utilización.

Para la adecuada administración y control del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

- El contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del anticipo, separada de sus demás cuentas y operaciones financieras.
- La cuenta deberá estar debidamente identificada con el número y año del contrato y su utilización estará restringida exclusivamente a los gastos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Los recursos del anticipo únicamente podrán destinarse a los conceptos y actividades contemplados en el plan de inversión aprobado por la supervisión.
- El contratista deberá conservar y presentar todos los soportes contables, financieros y bancarios que acrediten la correcta inversión de los recursos.
- La supervisión podrá verificar en cualquier momento los movimientos de la cuenta bancaria y solicitar los extractos y soportes correspondientes.
- Cualquier modificación al plan de inversión del anticipo deberá contar con la justificación correspondiente y la aprobación previa de la supervisión.
- En caso de suspensión, terminación anticipada, declaratoria de caducidad o cualquier otra circunstancia que implique la finalización de la ejecución contractual, el contratista deberá informar inmediatamente a la Entidad sobre el estado de los recursos y proceder al reintegro de los saldos no ejecutados, junto con los rendimientos financieros a que haya lugar.
- El contratista deberá mantener la cuenta bancaria exclusiva hasta que se haya ejecutado y amortizado la totalidad del anticipo y se haya efectuado el reintegro de los saldos y rendimientos que correspondan.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones efectuadas en las respectivas actas de pago parcial de obra, situación que deberá ser controlada y verificada por la supervisión. La amortización se realizará de manera proporcional al avance de ejecución contractual, de acuerdo con el porcentaje establecido para tal efecto, hasta alcanzar la amortización total del anticipo.

El contratista podrá realizar amortizaciones superiores a las inicialmente previstas, siempre que ello no afecte la adecuada ejecución del contrato y sea debidamente registrado y verificado por la supervisión.

El cien por ciento (100%) del anticipo deberá encontrarse amortizado antes de la liquidación del contrato, sin que pueda existir saldo pendiente de amortización al momento de la terminación contractual.

10. **SUPERVISION**:

La supervisión de este contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato de obra, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LOS PREVISIBLES

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán manifestar oportunamente, con fundamento en el conocimiento y experiencia propios de su actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, de conformidad con el principio de buena fe precontractual establecido en el artículo 863 del Código de Comercio. En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones fundadas exclusivamente en circunstancias previsibles que, siendo conocidas o razonablemente identificables por el futuro contratista, no hayan sido advertidas durante la oportunidad establecida en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de los derechos y mecanismos de restablecimiento del equilibrio económico reconocidos por la normativa aplicable.

Conforme a ello, el Municipio de Cabuyaro se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno / externo	Ejecución	Técnico	Durante el reconocimiento o intervención se identifican redes eléctricas, acometidas, canalizaciones, postes o elementos existentes cuya ubicación, estado o características difieren de la información disponible, o se presentan interferencias con redes de terceros.	Daños a infraestructura, riesgos para trabajadores y terceros, ajustes técnicos, suspensión de actividades y afectación del servicio.	Media	Alto	Por valorar según metodología institucional	Por determinar	Compartido según causa y responsabilidad.	Realizar reconocimiento previo; verificar planos e información disponible; identificar y señalizar redes; coordinar con operador o responsable cuando corresponda; reportar hallazgos y no intervenir redes de terceros sin autorización.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, supervisión, Entidad y operador cuando corresponda.	Antes de iniciar cada frente y durante las intervenciones.	Actas de reconocimiento, fotos, permisos, reportes de interferencias e inspecciones.	Antes de cada frente y ante cada hallazgo.
2	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad / operacional	Se presentan accidentes por contacto directo o indirecto con partes energizadas, arco eléctrico, energización inesperada o ausencia de procedimientos seguros durante mantenimiento, conexión o ampliación de redes.	Electrocución, quemaduras, lesiones graves o muerte; daños a equipos; suspensión y responsabilidades legales.	Media	Muy alto	Por valorar según metodología institucional	Por determinar	Contratista, respecto de la planeación y ejecución segura de sus actividades.	Procedimientos de trabajo seguro; identificación de peligros; desenergización, bloqueo y verificación de ausencia de tensión cuando aplique; delimitación; EPP y herramientas adecuadas; personal competente; plan de emergencia y coordinación de maniobras.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, responsable SST, responsable técnico y supervisión.	Antes de iniciar actividades eléctricas y durante toda la ejecución.	Permisos, análisis de trabajo seguro, listas de chequeo, inspecciones, capacitaciones e informes de incidentes.	Antes de cada actividad eléctrica y diaria mente.

3	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad / operacional	Se presentan caidas de personas u objetos durante trabajos en postes, canastillas, escaleras o estructuras elevadas por equipos inadecuados, falta de protección o condiciones inseguras.	Lesiones graves o muerte, daños a terceros, suspensión de actividades e investigaciones.	Media	Muy alto	Por valorar según metodologia institucional	Por determinar	Contratista.	Cumplir la normativa de trabajo en alturas; disponer de personal autorizado; inspeccionar equipos; utilizar sistemas de protección contra caidas; delimitar el área inferior; contar con plan de rescate y verificar clima.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, coordinador de alturas, responsable SST /supervisión.	Antes de iniciar trabajos en alturas y durante cada jornada.	Permisos, análisis de riesgos, inspección de equipos, certificados de formación y registros de supervisión.	Antes de cada labor en alturas y durante la jornada.
4	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / calidad	Se suministran luminarias, conductores, protecciones, postes, accesorios u otros componentes que no cumplen especificaciones, certificaciones o caracteristicas eléctricas exigibles.	Fallas prematuras, incompatibilidad, deficiencias de iluminación, riesgos eléctricos, reposiciones y retrasos.	Media	Alto	Por valorar según metodologia institucional	Por determinar	Contratista por suministro; Entidad por revisión dentro de sus competencias.	Verificar fichas técnicas y certificados aplicables; revisar potencia, tensión, grado de protección, eficiencia y compatibilidad; aprobar muestras y documentos antes de instalar; rechazar elementos no conformes.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, director/residente y supervisión.	Antes de compra, recepción e instalación.	Revisión documental, inspección de recepción, fichas, certificados y actas de aprobación.	En cada suministro y antes de instalar.
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico / calidad	Las conexiones, empalmes, protecciones, puesta a tierra, canalizaciones o montaje de luminarias se ejecutan defectuosamente o sin cumplir diseños, especificaciones y reglamentos aplicables.	Cortocircuitos, sobrecalentamiento, fallas, interrupciones, riesgo de incendio o choque eléctrico y repetición de trabajos.	Media	Alto	Por valorar según metodologia institucional	Por determinar	Contratista.	Ejecutar con personal competente; cumplir RETIE y normas aplicables; inspeccionar montaje; realizar pruebas eléctricas y funcionales; documentar resultados y corregir no conformidades antes del recibo.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, director/residente, personal electricista y supervisión.	Durante la instalación y antes de energizar o poner en servicio.	Protocolos de pruebas, listas de chequeo, inspecciones, mediciones y actas de puesta en servicio.	En cada tramo, circuito, luminaria o actividad.

6	Específico	Externo / interno	Ejecución	Operacional	Se requieren desconexiones, maniobras o intervenciones sobre redes o circuitos en servicio y no se coordinan oportunamente con el operador, la Entidad o los usuarios afectados.	Interrupciones no programadas, reclamaciones, riesgos para personas y retrasos.	Media	Alto	Por valorar según metodología institucional	Por determinar	Compartido según causa y competencias; el contratista gestiona las coordinaciones a su cargo.	Programar maniobras; solicitar autorizaciones; coordinar ventanas de intervención; informar a Entidad y comunidad cuando corresponda; aplicar procedimientos de consignación y restablecimiento.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, Entidad, operador de red y supervisión.	En la planeación de cada intervención que implique maniobra o desconexión.	Cronogramas, autorizaciones, comunicaciones, actas y reportes de restablecimiento.	Antes de cada maniobra o interrupción.
7	General	Externo	Ejecución	Logístico / operacional	Se presentan retrasos en adquisición, fabricación, transporte o entrega de luminarias, conductores, postes, protecciones y demás materiales.	Atrasos, frentes inactivos e incumplimiento del plazo contractual.	Media	Alto	Por valorar según metodología institucional	Por determinar	Contratista, respecto de su planeación de compras y suministros, salvo distribución distinta en el contrato.	Programar compras; verificar disponibilidad y tiempos de entrega; adquirir oportunamente materiales críticos; mantener proveedores alternos y controlar inventarios; emitir alertas tempranas.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, director/residente supervisión.	Desde el inicio y antes de abrir cada frente.	Órdenes de compra, remisiones, inventarios, cronograma de suministros y avance físico.	Semanal o en cada entrega crítica.
8	General	Externo	Ejecución	Climático / operacional	Lluvias, tormentas eléctricas, vientos fuertes o inundaciones impiden o hacen inseguras las actividades en postes, redes, excavaciones o espacios exteriores.	Suspensión temporal, menor rendimiento, daños a materiales e incidentes de seguridad.	Media	Medio	Por valorar según metodología institucional	Por determinar	Según distribución contractual y causa; contratista debe adoptar medidas de prevención y programación.	Programar actividades considerando clima; suspender labores inseguras; proteger materiales y excavaciones; reprogramar frentes y mantener señalización y drenaje.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, responsable SST y supervisión.	Desde la programación y durante la ejecución.	Bitácora, registros climáticos, reportes de suspensión y reprogramación.	Diaria y antes de trabajos en altura o exteriores.
9	Específico	Externo / interno	Ejecución	Social / seguridad	Se presentan hurto o vandalismo sobre luminarias, conductores, herramientas, equipos o materiales, o conflictos con usuarios y comunidad durante las intervenciones.	Pérdidas, reposición de elementos, retrasos y afectación del servicio.	Media	Medio	Por valorar según metodología institucional	Por determinar	Según causa y custodia; contratista responde por sus bienes y materiales bajo su control.	Definir almacenamiento seguro; controlar inventarios; señalizar y aislar frentes; coordinar con comunidad y autoridades si es necesario; registrar entregas y novedades.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Puede afectar plazo y costo	Contratista, Entidad, y supervisión y autoridades cuando corresponda.	Desde el ingreso de materiales y durante la ejecución.	Inventarios, actas de entrega, fotos, reportes de novedades y visitas.	En cada entrega y mediante inspecciones periódicas.

10	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Se realiza manejo, almacenamiento, transporte o disposición inadecuada de luminarias retiradas, conductores, chatarra, empaques, residuos eléctricos o electrónicos.	Contaminación, exposición a materiales peligrosos, sanciones y afectaciones al entorno.	Media	Medio	Por valorar según metodologia institucional	Por determinar	Contratista, conforme a sus obligaciones ambientales.	Separar residuos; manejar luminarias y componentes según su naturaleza; entregar residuos sujetos a programas posconsumo o gestores autorizados cuando aplique; conservar soportes; evitar abandono o quema.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista y supervisión; responsable ambiental cuando aplique.	Antes del retiro de elementos y durante toda la ejecución.	Inspecciones, inventarios, constancias de entrega a gestores y registros fotográficos.	En cada retiro y entrega.
11	General	Interno	Ejecución	Financiero	El contratista presenta insuficiencia de liquidez o administra inadecuadamente los recursos destinados a la ejecución, incluido el anticipo si se pacta.	Falta de materiales, incumplimiento de pagos, paralización y retrasos.	Media	Alto	Por valorar según metodologia institucional	Por determinar	Contratista respecto de su organización financiera; control del anticipo según lo pactado.	Aprobar plan de inversión del anticipo si existe; revisar soportes; controlar amortización y avance físico-financiero; verificar obligaciones laborales y con proveedores.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Contratista, y supervisión y Entidad en el control contractual.	Antes del desembolso del anticipo, si se pacta, y durante la ejecución.	Facturas, comprobantes, informes de inversión, actas de pago y amortización.	Mensual y con cada informe o acta de pago.
12	General	Interno / externo	Planeación, selección y ejecución	Regulatorio / reputacional	Se presentan ofrecimientos, acuerdos indebidos, falsedad documental, favorecimientos, colusión o actuaciones irregulares en selección, suministro, ejecución, supervisión o pago.	Afectación de transparencia y selección objetiva, perjuicio económico, investigaciones, sanciones y daño reputacional.	Baja	Alto	Por valorar según metodologia institucional	Por determinar	Compartido según conducta y responsabilidad de cada interviniente.	Verificar documentos; dejar trazabilidad de decisiones y pagos; controlar cantidades y aprobaciones; aplicar controles de supervisión, gestionar conflictos de interés y canales de denuncia.	Por valorar	Por valorar	Por valorar	Por determinar	Si	Ordenador del gasto y equipo estructurador; contratista y supervisión en ejecución.	Desde la planeación y durante todas las etapas.	Auditoria documental, actas, soportes de pago, informes y registros de decisiones.	En cada hito y durante la ejecución.

GARANTÍAS:

El contratista debe constituir a favor de la MUNICIPIO DE CABUYARO, en formato para entidades estatales, una garantía la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía
Bancaria, expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitara al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la MUNICIPIO DE CABUYARO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	Municipio de Cabuyaro NIT N.° 892099232-4
VALOR:	La cuantía que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
VIGENCIA:	La cobertura que se exija en el presente estudio previo para cada amparo.
TOMADOR / AFIANZADO:	Si el proponente es una persona jurídica, la garantía de cumplimiento deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, igualmente indicar el número de identificación tributaria. Cuando el tomador / afianzado sea un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de este indicando el número de identificación tributaria y el nombre de cada uno de sus integrantes y sus respectivos porcentajes de participación.

La garantía deberá contener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO, de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO:	Este amparo cubrirá a la ALCALDÍA DE CABUYARO de los perjuicios derivados del uso o inversión indebida del anticipo entregado al contratista. La cuantía de este amparo será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y tendrá una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo, de acuerdo con lo que ocurra posteriormente, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el proceso de contratación.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO de los perjuicios derivados de la deficiente calidad, defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados por el contratista en desarrollo del objeto contractual. La cuantía de este amparo deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO:	Este amparo cubrirá a la ALCALDIA DE CABUYARO de los perjuicios derivados de: la calidad y la correcta prestación de los servicios que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. La cuantía de este amparo debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	La cuantía de este amparo debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA	La cuantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO por un término de Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La cuantía de este amparo debe ser equivalente a 200 SMMLV en el marco del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y con una cobertura igual al tiempo de ejecución del contrato.

CAPÍTULO SEXTO
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, versión CCE-EICP-MA-03, las entidades estatales de nivel municipal, se encuentran cobijadas por los siguientes acuerdos comerciales: Alianza Pacifico (Únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN. Los umbrales aplicables para el año 2026 y 2027, serán los siguientes:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.804.264; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.295.106.607.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.276.479.385.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.357.983.079.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573; y (ii) para servicios de construcción a partir de $28.280.689.315.
- El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.940.398.620; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.357.983.079
- El Acuerdo Comercial con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.091.059.175; y (ii) para servicios de construcción a partir de $27.276.479.385.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Revisadas las excepciones ninguna les es aplicable a los anteriores acuerdos comerciales.

De acuerdo con la matriz de cobertura del análisis del sector, el presente proceso se encuentra cobijado por el acuerdo comercial del Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. Los demás acuerdos comerciales relacionados en la matriz no resultan aplicables conforme a los umbrales y las condiciones allí examinados.
El análisis de acuerdos comerciales aplicados al presente proceso de selección se resume a continuación:

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL**	**EXCEPCION APLICABLE**	**PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	NO	N/A	N/A	NO
	PERÚ	SI	NO	N/A	NO
CANADA		NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	NO	N/A	NO
COREA		NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC*		SI	NO	N/A	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPÍTULO SÉPTIMO
GENERALIDES DEL CONTRATO

NOTA 1. Una vez adjudicado el contrato en caso de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, el adjudicatario cuenta con tres (3) días hábiles para allegar el RUT.

NOTA 2. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, a menos que soporte la demora en causas ajenas a su normal funcionamiento y/o operación.

En este evento, el Municipio mediante acto administrativo podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro del día de la adjudicación y el día siguiente hábil, previa suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto o quien haga sus veces. Luego de suscrito el contrato, el contratista tiene hasta tres (03) días hábiles para presentar la garantía única contractual.

Igualmente, en el momento de la firma del contrato y para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta que deberá ser de ahorro y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.

ACTA DE INICIO

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del MUNICIPIO DE CABUYARO informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar el mismo en la página del portal único de contratación estatal SECOP.

EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio de Cabuyaro-Meta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio de Cabuyaro-Meta, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Una vez se hayan cumplido los requisitos necesarios para la ejecución del contrato con el adjudicatario, previa solicitud escrita de la persona que haya realizado el ofrecimiento a la Entidad, el Municipio devolverá la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes no seleccionados.

GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE CABUYARO por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la ejecución de las obras, a menos que el MUNICIPIO DE CABUYARO haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO DE CABUYARO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

En el texto de las cesiones se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para el MUNICIPIO. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. 4) Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes.

INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE CABUYARO, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del contratista, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el Municipio. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al contratista por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará:

C. Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo.
D. Por la ejecución del objeto contratado.
E. Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista.
F. Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente.
G. Por mutuo acuerdo de las partes.

ANEXOS El proponente deberá presentar su propuesta, diligenciando los anexos que forman parte integral del pliego.

ANEXO No. 01
CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cabuyaro – Meta

Señores
MUNICIPIO DE CABUYARO
Carrera 7 No. 7 – 35 en el Barrio Centro
Municipio de Cabuyaro Meta

Ref: Selección Abreviada No. SAMC-SPI-013-2026
Objeto: MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública Selección Abreviada de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso de que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva.
- Que la propuesta tiene vigencia de 4 meses.
- Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) Y ($ XXX).

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar Información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE CABUYARO – META
Carrera 7 No. 7-35, barrio Centro
Cabuyaro, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-SPI-013-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

b) El Consorcio está integrado por

-

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]

(C) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

c) El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

d) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

-

e) En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

-

f) El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

g) El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

-

h) El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

-

i) El Domicilio del Consorcio es:

-

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

ANEXO 4
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE CABUYARO – META
Carrera 7 No. 7-35, barrio Centro
Cabuyaro, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-SPI-013-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote:

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

4. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

5. La Unión Temporal está integrada por:

• Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]

[1] La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

•

8. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

-

9. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

-

10. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

-

11. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

-

12. El domicilio de la Unión Temporal es:

-

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20XX.

_____

[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____

[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

ANEXO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta

obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS Y, NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO". CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO 6
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES ELECTRICAS Y DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META".

PROPONENTE: _____

Objeto del contrato	Numero de proceso en el SECOP	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses	**No. CONSECUTIVO EN EL RUP**
	Suma Total contratos reportados									

OBSERVACIONES:
- ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

-EL MUNICIPIO DE CABUYARO META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES

AÑO	SMMLV
2026	1.750.905
2025	1.423.500
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Celular / Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico

ANEXO 7
ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Señores
MUNICIPIO DE CABUYARO – META
Carrera 7 No. 7-35, barrio Centro
Cabuyaro, Meta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. SAMC-SPI-013-2026, en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO DEL CONTRATO:	**MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO, META"**					
A. EJECUCION CONTRACTUAL						
ITEM	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS**			
			UND	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
CASCO URBANO						
CAP+	**1**	**LUMINARIAS**				
1,1	APU 1	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38 - 80 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA.. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	103,00	$	$
1,2	APU 2	MANTENIMIENTO LUMINARIA LED	UN	61,00	$	$
1,3	APU 3	RETIRO DE LUMINARIA DE ALUMBRADO PUBLICO EXISTENTE	UN	64,00	$	$
1,4	APU 4	BRAZO, CABLE Y CONECTORES PARA LAS LUMINARIAS	UN	39,00	$	$
					SUBTOTAL	$
	3	**CONDUCTORES**				
3,1	APU 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED SUBTERRANEA EN CONDUCTOR DE ALUMINIO	MT	363,18	$	$

		AA8000 3x6 AWG THHW 600 V 75°.				
3,2	15011009	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	UN	36,00	$	$
3,3	15010708	CABLE TRIPLEX 2*2+1*2 (2*35+1*35MM)	MT	697,00	$	$
3,4	15011008	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	MT	108,00	$	$
3,5	15010508	PUESTA A TIERRA TERMINAL DE BAJA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	12,00	$	$
					SUBTOTAL	$
	4	**ESTRUCTURAS**				
4,1	APU 7	ESTRUCTURA DE ALINEAMIENTO DOBLE APOYO CON PERCHA DE CINCO PUESTOS (NC 612).	UN	5,00	$	$
4,2	APU 8	ESTRUCTURA TRENZADA DE RETENCION (CNS-03-327-01)	UN	39,00	$	$
					SUBTOTAL	$
	5	**POSTES**				
5,1	15010201	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8M X 510KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UN	37,00	$	$
5,2	APU 9	APERTURA DE HUECO PARA POSTE	UN	37,00	$	$
					SUBTOTAL	$
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO						$
ADMINISTRACIÓN					**28,0 %**	$
IMPREVISTOS					**1,0 %**	$
UTILIDAD					**5,0 %**	$
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO E INDIRECTO						**$**
TRAMITE ANTE EL OPERADOR DE RED 1%						$
RETILAP 1.5 %						$
VALOR TOTAL OBRA						**$**

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: _____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Celular / Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico

ANEXO

FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL - CONTRATOS EN EJECUCIÓN

(Tramitar separado por cada miembro de proponentes plurales)

Proponente: _____ Selección Abreviada No.: SAMC-SPI-013-2026 ____

INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

No.	Objeto del contrato	Participación (individual, consorcio o UT)	% de participación	Fecha de inicio	Plazo (meses)	Valor del contrato ($)	Días por ejecutar	Saldo diario ($)	Saldo por ejecutar ($)
TOTAL SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)									

Cálculo: saldo diario = valor del contrato / (plazo en meses × 30). Saldo por ejecutar = saldo diario × días pendientes de ejecución × porcentaje de participación. Para el factor SCE se considerará como máximo el período de 360 días previsto en la metodología. Si no registra contratos en ejecución, indíquelo expresamente: _____.

Firma el Contador o Revisor Fiscal

_____

_____

Firma del Proponente

ANEXO

FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL - RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL SEGMENTO 72

(Tramitar separado por cada miembro de proponentes plurales)

Certificación de la información para acreditación de la experiencia necesaria para el cálculo de la capacidad residual

Contrato(s) del segmento 72 del clasificador UNSPSC (número y objeto)	Valor total del contrato ($)	Participación del proponente (%)	Valor del contrato según participación ($)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento. Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

_____

Firma del proponente

ANEXO

FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL - CERTIFICACIÓN DE PERSONAL CON CONTRATO LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

(Tramitar separado por cada miembro de proponentes plurales)

Nombre del socio, y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	**Profesión**	**No. de matrícula profesional**	**No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales**	**Vigencia del contrato**

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma representante del auditor o revisor fiscal
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno, el presente documento. Tramitar por separado para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

_____

Firma del proponente